

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 310-2018

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
05 de diciembre de 2018

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos, asimismo, tutelar el proceso legal de adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los funcionarios públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar las acciones ejecutadas por el ciudadano **FRANCISCO ADALID URBINA HERNÁNDEZ** desde el quince (15) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a la fecha de este acuerdo, en los actos y actuaciones por él suscritas en su condición de Coordinador de Programas Técnicos de esta Dirección y que por disposición legal o reglamentaria debieron suscribirse por el titular de la referida coordinación.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **FRANCISCO ADALID URBINA HERNÁNDEZ**, la función de Coordinador de Programas Técnicos, con las funciones inherentes al cargo, a partir de la fecha cinco (5) de diciembre del año 2018, hasta que sea nombrado(a) el titular permanente.

TERCERO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

CUARTO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General